INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE

INFORME ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y EJECUTIVO
FO-A-GCC-29
24-09-2018
Version 02

ENTIDAD O CONTRATISTA QUE EMITE EL INFORME	Covicas Ltda	PARCIAL	X	FINAL	

CONTRATO N°	X	175	FECHA DE FIRMA:	DIA	29	MES	5	AÑO	2025	
CONVENIO N°			FECHA DE INICIO:	DIA	29	MES	5	AÑO	2025	

PERIODO DEL INFORME	29 mayo 2025 al 28 junio 2025	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	13/8/2025
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ESTADIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS Y POLIDEPORTIVO PIER LORA MUÑOZ EN LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) MESES Y Veintitres (23) DIAS		
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará así: Cuatro (04) pagos mensuales, así: Un pago por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($141.618.224,00), previa presentación de informe de actividades, factura, soporte de pago de aportes del personal contratado al sistema de seguridad social y parafiscales, certificado al sistema general de seguridad social por parte del representante legal y/o contador público y/ o revisor fiscal y certificado de cumplimiento por parte del supervisor. El valor del contrato se pagará así: cinco (5) pagos así: cuatro (4) actas parciales una vez entregado el informe mensual correspondientes y Un (1) pago Final por los días restantes; Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación y acta de liquidación del contrato. De acuerdo con el PAC del Instituto, se procederá a realizar los respectivos pagos.		

FECHA Y NÚMERO COMPROBANTE INGRESO A ALMACÉN	N/A
VALOR TOTAL	$ 141,618,224.00
APORTES POR INDERCAS	$ 141,618,224.00
RECURSO DESEMBOLSADO POR INDERCAS	$ -
RECURSO PENDIENTE POR DESEMBOLSO	$ 141,618,224.00
RECURSO EJECUTADO	$ 29,406,634.00
RECURSO NO EJECUTADO	$ 112,211,590.00
APORTE DE LA ENTIDAD PARA EL CONTRATO	$ 141,618,224.00
RECURSO COMPROMETIDO	$ 141,618,224.00
RECURSO A FAVOR DEL INDERCAS	$ 112,211,590.00

OBLIGACIONES (Ver Clausula del contrato o Convenio)

OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD DESARROLLADA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
1. La prestación del servicio de vigilancia debe ser óptima y de calidad conforme a lo establecido por el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra-Escolar y el aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare – INDERCAS, y atendiendo a los lineamientos y normativas establecidos por la Super Intendencia de Vigilancia y Seguridad privada.	Se presto el servicio con los medios y las características de acuerdo a lo pactado.	21%
2. El servicio debe ser prestado, en las instalaciones del Estadio Santiago de las Atalayas, ubicado en la calle 40 No. 42 - Avenida Circunvalar y la Carrera 15 Transversal 15 de la ciudad de Yopal y el Polideportivo Pier Lora Muñoz, ubicado en la calle 35 No. 21-100 de la ciudad de Yopal	Se presto el servicio en las instalaciones de las dos sedes mencionadas en este numeral.	21%

3. El contratista es independiente del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación ExtraEscolar y el aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare - INDERCAS, no es su representante, agente o mandatario y en consecuencia, se obliga a no hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INDERCAS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.	Se presto el servicio en las instalaciones de las dos sedes mencionadas en este numeral.	21%
4. El contratista se obliga a no permitir el ingreso de ningún tipo de arma en las instalaciones en donde se prestarán los servicios.	Durante el periodo del servicio prestado se dio cumplimiento a este numeral.	21%
5. Velar durante la jornada de trabajo por la protección y seguridad de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia y seguridad.	Durante el periodo de este informe y del servicio se realizo control de acceso según lo estipulado en este numeral.	21%
6. Mantener la infraestructura vigilada y permanecer dentro de las instalaciones durante el horario asignado.	Durante el periodo del servicio se velo por las condiciones de seguridad del personal que labora en estas dependencias.	21%
7. Prestar el servicio con personal idóneo, entrenado y con los medios adecuados para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.	Durante el periodo del presente informe y del servicio se mantuvo las indicaciones del presente numeral.	21%
8. Prestar su servicio de manera eficiente, para lo cual el contratista deberá entregar al personal de guardias los elementos que se requieran para el cumplimiento del servicio, linternas, bolígrafo, libreta de anotaciones, directorio telefónico, capa para la lluvia, botas y demás elementos operativos propios y en funcionamientos que requiera la ejecución del contrato. (art 53 del Decreto-Ley 356 de 1994).	Se realizaron las actividades para prestar servicio de manera eficiente y se doto al personal de elementos para cumplir el objeto del contrato.	21%
9. El contratista deberá dotar al personal de la debida indumentaria, equipos de comunicaciones y de seguridad, de modo que puedan desarrollar sus actividades de manera efectiva y eficiente.	Se entrego al persona debida indumentaria y elementos de dotación para cumplir con el servicio en el plazo estipulado.	21%
10. La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio del Instituto no esté cumpliendo cabalmente el servicio de vigilancia y seguridad o lo preste deficientemente, tal solicitud deberá efectuarse mediante escrito firmado por el supervisor del contrato.	Se dio cumplimiento al control de acceso según directrices.	21%
11. Responder ante el INDERCAS por los equipos, documentos, muebles y enseres entregados bajo custodia durante el horario de vigilancia y abstenerse de hacer uso de equipos y enseres de la institución.	No se presentaron situaciones referentes a este numeral.	21%
12. El contratista deberá responder por cualquier pérdida o daño que ocasione al INDERCAS, cualquiera de los empleados a su cargo o por terceros en el inmueble donde presta el servicio de vigilancia, reportando de	No se presentaron reclamaciones o situaciones que ameritaran aplicar este numeral.	21%
13. Restituir por su valor de reposición, contado a partir de la fecha en que el INDERCAS, presente la debida reclamación, salvo demostración de caso fortuito o fuerza mayor, los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones de los escenarios y que sean sustraídos, previa investigación y demostración de la responsabilidad.	No se presentaron reclamaciones o situaciones que ameritaran aplicar este numeral.	21%

14. Responder por los bienes de las instalaciones de los escenarios deportivos Estadio Santiago de las Atalayas y Polideportivo Pier Lora Muñoz y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia y otras labores.	No se presentaron reclamaciones o situaciones que ameritaran aplicar este numeral.	21%
15. Responder por la correcta utilización del área de parqueo, por parte de los funcionarios y visitantes, así como mantener el control de los vehículos allí estacionados.	Se realizo control de acceso de acuerdo a las directrices y ordenes del supervisor del contrato.	21%
16. Garantizar la restricción de acceso al escenario que indique el supervisor del contrato que se designe para tal fin, para lo cual deberá adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esas labores.	Se realizaron las actividades relacionadas en este numeral	21%
17. Impedir el acceso de personas armadas al escenario.	Se realizo permanente control de comunicación.	21%
18. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.	Durante el periodo del informe y del servicio se aplicó el control de acceso a las instalaciones en custodia.	21%
19. Detectar intrusiones: Identificar actividades sospechosas e informar a las autoridades.	Durante el periodo del informe y del servicio se aplicó el control de acceso a las instalaciones en custodia.	21%
20. Responder a emergencias: Estar preparado para actuar en caso de situaciones de emergencia.	Se realizo la actividad de acuerdo a lo indicado en el numeral.	21%
21. Auxiliar a las autoridades: Poner a disposición de las autoridades a presuntos delincuentes y pruebas del delito.	De acuerdo a lo mencionado se realizó registros según lo estipulado por la supervigilancia y el contrato.	21%
22. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.	Se realizo la actividad de acuerdo a lo indicado en el numeral.	21%
23. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato	Se entrego dotación y se garantizo el correcto uso de la misma a fin de tener buena presentación personal.	21%
24. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.	No se presentaron reclamaciones o situaciones que ameritaran aplicar este numeral.	21%
25. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	Se garantizo lo estipulado en el presente numeral.	21%
26. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.	Se obro en relación a este numeral.	21%
27. Avisar oportunamente al INDERCAS de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.	No se presentaron reclamaciones o situaciones que ameritaran aplicar este numeral.	21%
28. Atender las observaciones del Supervisor.	Se atendieron las observaciones.	21%
29. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.	Se garantizo lo estipulado en el presente numeral.	21%
30. Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio.	Se garantizo lo estipulado en el presente numeral.	21%
31. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.	Se garantizo lo estipulado en el presente numeral.	21%
32. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor.	Se garantizo lo estipulado en el presente numeral.	21%

33. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.	Se realizaron los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social.	21%
34. Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.	Se cumplió lo requerido en este numeral.	21%
35. En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.	No se presentaron reclamaciones o situaciones que ameritaran aplicar este numeral.	21%
36. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5°. de la Ley 80 de 1993.	Se garantizo lo estipulado en el presente numeral.	21%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES COMPLETOS : _ISABEL GONZALEZ GARCIA_
C.C: 21.238.533 de V/cio.

FIRMA SUPERVISOR DESIGNADO
NOMBRES COMPLETOS: CANDIDA LIVER ALFONSO MONTAÑA
C.C: